SECRETARÍA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO PARA LA REHABILITACIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES EN LAS VÍAS TERCIARIAS SAN ISIDRO, MONTAÑITA, EL BARRO Y EL CANEY DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA

Santa Rosa de Osos Antioquia, Mayo de 2021

El camino hacia la competitividad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

El Estado propende por la promoción de la participación de la comunidad, por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y por la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades, todo ello con el fin de promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, en concordancia con éste precepto el Artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 4to de la Ley 136 de 1994, en su literal "g" "PARTICIPACIÓN" establece: "Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través

de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal".

Un grupo o Junta de Acción Comunal es la organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable, con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenezca.

Las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo a la Ley 743 de 2002, son de carácter solidario y por defecto su patrimonio es de carácter solidario y no de carácter privado, tal como lo sostiene el Artículo 8° "ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL": a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable, con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 16 del artículo 6º de ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 3 de ley 136 de 1994 que dispone: "en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo"

Así mismo esta ley define los convenios solidarios y la forma de contratarlos en el parágrafo 3º y 4° así:

Parágrafo 3. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. **Parágrafo** 4. Estos convenios se celebrarán directamente con las juntas de acción comunal con el fin de

ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Por otra parte el artículo 141 de la ley 136 de 1994 establece: "Vinculación al desarrollo municipal: Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

PARÁGRAFO. - Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993.

Un Convenio solidario es un acuerdo suscrito entre entes territoriales del orden departamental y municipal con las Juntas de Acción Comunal para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales que permitan la construcción de obras (hasta un monto que no supere la mínima cuantía de la Entidad, ($25.438.728), el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos acorde, con sus planes de desarrollo y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Finalmente, es pertinente señalar que en el Artículo 55 de la Ley 734 de 2002 se infiere que es posible la contratación directa con las Juntas de Acción comunal a través de convenios solidarios, ya que conforme al Artículo 141 de la Ley 136 de 1994 se determina que las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias".

Los artículos 375 y 376 del decreto ley 1333 de 1986 establecen:

ARTICULO 375. Las Juntas de Acción Comunal, las Sociedades de Mejora y Ornato, las Juntas y Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo Distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de

éstos. Con tal fin, dichas Juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de los objetivos del respectivo contrato o convenio, las entidades contratantes podrán aportar o prestar determinados bienes.

ARTICULO 376. Los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la ley prevé sobre interpretación, modificación y terminación unilateral, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el Alcalde o representante legal de la entidad descentralizada, según el caso.

Para cumplir con las actividades propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "Santa Rosa de Osos, segura, educada y competitiva" y el cumplimiento de las actividades del Plan Indicativo o plan de acción, es necesario realizar un convenio que reúna todas las necesidades que se identificaron en la Secretaría de Competitividad, Desarrollo Productivo y Turismo, en conjunto con la secretaria de infraestructura para lograr que los corredores productivos se encuentren en buen estado, teniendo en cuenta que es por este medio que las comunidades rurales pueden sacar los productos para ser comercializados en el área urbana del Municipio.

Estos corredores hoy se encuentran en pésimas condiciones, razón por la cual es difícil para los residentes de las veredas o zonas rurales acceder a la zona urbana del municipio, impidiéndoles desarrollar al máximo sus actividades productivas

Así mismo, dentro de las políticas de desarrollo que plantea el Plan de Desarrollo 2020-2023, de la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos "Segura, Educada y Competitiva", a través del programa de Construcción, Dotación y Mejoramiento de Equipamiento, en el cual se proyecta el mantenimiento y/o recuperación de 400 Km de vías y el aumento de 20 Km más durante el cuatrienio.

LINEA ESTRATAGICA 2 COMPETITIVIDAD CON VOZ Y PARA VOZ
SECTOR TRANSPORTE
PROGRAMA 1: Construcción, mejoramiento, rehabilitación de vías
PRODUCTO: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario

Para el efecto y teniendo en cuenta que en nuestro Municipio se ha constituido la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA creada y constituida mediante la resolución número 153 del 18/01/1982 expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR y que conforme a la Ley 743 de 2002 las clasifica en su ARTÍCULO 7°. Clasificación de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal son de primero, segundo, tercero y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en esta ley y las normas que le sucedan. Además, que el ARTÍCULO 8°. Organismos de acción comunal: define: a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa. La junta de vivienda comunitaria es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa se podrá asimilar a la Junta de Acción Comunal definida en el presente artículo si fuere procedente…

Desde la Secretaria de infraestructura requiere realizarse la remoción de derrumbes ya que están obstaculizando algunos tramos de las vías terciarias restringiendo la movilidad y la transitabilidad de los vehículos lo cual se realizara también conformación y mejoramiento de la vías estas actividades se deben realizar para mejorar los tiempos de recorrido de los vehículos y mejorar la transitabilidad de las mismos además con estas intervenciones se evitaran cualquier accidente de tránsito y mejorara la calidad de vida de las veredas intervenidas.

De esta misma manera esta vía debido a la ola invernal se encuentra incomunicada debido a la cantidad de derrumbes que se localizaron en el trazado de la vía en este sentido las veredas afectadas son la cabaña, la falda , la aguada , montañita , el sauce, el barro , quebradita , la chorrera , corregimiento de san Isidro. Debido a esto es necesario ejecutar el objeto del contrato así:

REHABILITACIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES EN LAS VÍAS TERCIARIAS SAN ISIDRO, MONTAÑITA, EL BARRO Y EL CANEY DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA. Se va realizar la remoción de derrumbes existentes en estas

vías además de la conformación de las mismas en los puntos críticos de las vías mencionadas y según las cantidades del presupuesto inicial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

a. **Denominación del bien o servicio:** Convenio solidario entre el Municipio de Santa Rosa de Osos y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA creada y constituida mediante la resolución número 153 del 18/01/1982 expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR, para ejecutar el proyecto la rehabilitación y remoción de derrumbes mecánicamente en las vías terciarias del Municipio de Santa Rosa de Osos.

b. **Clasificación UNSPSC**.
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	72000000 Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento.	72140000 Servicio de construcción pesada.	72141000 Servicio de construcción de autopistas y carreteras.
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 72141000			

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	72000000 Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento.	72140000 Servicio de construcción pesada.	72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 72141100			

c. **Unidad de medida:** Por unidad M3 removido, y M2 de Conformación

El camino hacia la competitividad

d. **Descripción general.** Convenio solidario mediante el cual se entrega a la Asociación de Juntas de Acción Comunal un recurso del presupuesto para la REHABILITACIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES EN LAS VÍAS TERCIARIAS

SAN ISIDRO, MONTAÑITA, EL BARRO Y EL CANEY DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

Por parte del Municipio de Santa Rosa:

1. Realizar el desembolso del aporte del Municipio de Santa Rosa de Osos acorde con los requerimientos presentados por la comunidad como destinación del recurso de presupuesto.

2. Verificar la debida destinación del recurso desembolsado y la entrega efectiva de los servicios de maquinaria para la vía a las comunidades beneficiadas.

Por parte del Asociado JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA

1. Remoción manual de derrumbes. Incluye remoción, cargue, transporte, descargue y disposición de los materiales provenientes del desplazamiento de taludes o del terreno.
2. Conformación de calzada con retroexcavadora (Ancho promedio 4,50m).

RESULTADOS: la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA debe entregar

1. Informe detallado de la remoción de derrumbes y la conformación de la banca de cada una de las vías a intervenir en las respectivas veredas.

2. Acta de obra avalada por el presidente de J.A.C Vereda Montañita y por el supervisor designado de la secretaria de infraestructura Física del Municipio de Santa Rosa de Osos

3. Acta de recibo a satisfacción suscrita por cada presidente de la JAC de cada vereda de las Vías intervenidas.

4. Registro fotográfico y memorias de cálculo de la intervención de cada una de las vías

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL ASOCIADO

1. Prestar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por el Municipio.

2. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio solidario dentro del plazo establecido, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del mismo.

3. Garantizar la calidad del servicio.

4. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente convenio solidario.

5. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del Municipio de Santa Rosa de Osos.

6. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor realice con ocasión de las funciones que le corresponden.

7. Responder en los plazos que el municipio de Santa Rosa de Osos establezca, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8. La J.A.C Vereda Montañita, se obliga a subsanar las pólizas respecto de las observaciones realizadas por la entidad, en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, para efectos de anexar el documento que ha subsanado la observación u observaciones pertinentes. Lo anterior so pena de declarar el incumplimiento del contratista a las obligaciones del convenio solidario, junto con las sanciones que al incumplimiento ocasiona.

9. Suscribir el Acta de Terminación una vez se agote el plazo de ejecución del convenio solidario.

10. Suscribir el Acta de Liquidación, sólo en caso de presentarse una terminación anticipada de forma unilateral o bilateralmente, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del convenio y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.

11. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente convenio y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio solidario, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y aportes parafiscales.

14. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.

15. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del convenio solidario.

16. La J.A.C Vereda Montañita presentará cuenta de cobro acompañada del correspondiente informe de ejecución de actividades y sus respectivos soportes de manera formal a través de oficio, donde se relacionen cada uno de los servicios prestados; de no ser así, no se podrá surtir el debido proceso para avalar el respectivo pago.

17. Presentar la respectiva cuenta de cobro una vez se presten los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige la secretaria de Hacienda Municipal.

18. En caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio solidario. El municipio de Santa Rosa de Osos podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte de la J.A.C Vereda Montañita.

19. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del convenio solidario.

20. Las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio solidario, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Entregar la información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el convenio solidario.

2. Cumplir con las entregas de bienes y servicios en la forma estipulada, a fin de dinamizar las actividades, la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual; no obstante, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

3. Hacer seguimiento a la calidad, idoneidad y oportunidad del objeto solidario.

4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio solidario, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

e. Plazo: Quince Días (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

f. Lugar de ejecución y entrega: Vías terciarias en las veredas de la Zona rural del Municipio de Santa Rosa De Osos. Entrega de informes y actas de obra y documentación necesaria en la Secretaria de Infraestructura del Municipio.

g. Supervisión: La supervisión del convenio solidario estará en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física y quienes serán designados para tal fin por el ordenador del gasto en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad, que les permitan ejercer la supervisión, mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte de la Asociación de Juntas de Acción Comunal, conforme a lo establecido en el manual de interventoría y la ley 1474 de 2011

h. Convenio o contratos Interadministrativos: Esta contratación no es el resultado de ningún convenio interadministrativo macro.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y

experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [X] **Persona natural con Tarjeta o Matricula profesional:** []

Una Junta de Acción Comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA creada y constituida mediante la resolución número 153 del 18/01/1982 expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR

Experiencia que requiere quien presta el servicio: La EXPERIENCIA con que cuenta la J.A.C Vereda Montañita es que presta el servicio de maquinaria y las actividades referentes al mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias y secundarias en la zona norte del departamento con experiencia en los municipios del norte y sus diferentes veredas.

Esta asociación de Juntas de Acción Comunal de Santa Rosa de Osos cuenta con maquinaria amarilla para la realización de estas actividades de mantenimiento de vías
Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Decreto de constitución de la J.A.C y documentación del actual presidente.

Demanda anterior del servicio en la entidad:
Al consultar las bases de datos disponibles desde el año 2012 y las correspondientes publicaciones en el SECOP, se encontró lo siguiente:

Entidad	Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Asociado
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEOSOS. ANTIOQUIA	CONSOL SI 007 2021 - CONVENIO SOLIDARIO PARA LA REHABILITACIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES EN LAS VÍAS TERCIARIAS LA CHORRERA SAN	$ 14.909.667	Quince (15) días	No se pidieron	J.A.C CORREGIMIENTO SAN PABLO

	ANTONIO , OROBAJO - SANTA INES , EL SAUCE , LLANO - MONTEFRIO , EL SABANAZO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS — ANTIOQUIA				
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEOSOS. ANTIOQUIA	CMC SI 076 2019 - REHABILITACIÓN Y REMOCIÓN DE DERRUMBES EN LAS VÍAS TERCIARIAS LOS SALADOS, EL SAUCE, MALAMBO – CARUQUIA, EL BARRO, SAN ISIDRO, EL HATO – LA MINA Y HOYORRICO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA.	$ 23.173.800	Quince (15) días	No se pidieron	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (J.A.C Corregimiento San Pablo)

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio:
La Administración Municipal de Santa Rosa de Osos Antioquia, en cabeza de la Secretaria de Infraestructura Física , considera por eficacia y eficiencia que la forma de desembolso del convenio solidario debe ser realizada mediante Un (1) desembolso, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las pólizas, acompañado del informe de supervisión elaborado por el supervisor del convenio y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Convenio o Contrato Interadministrativo.

2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas_____

3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes ____

4) Contrato de prestación de servicios:
 a) Contrato de prestación de Servicios profesionales __.
 b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión ____
 c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

5) Otra: __X__ Convenio solidario de Ley 1551 de 2012 (art. 6to Parágrafo: 4)

LEY 1551 DE 2012, en su **artículo 3° numeral 23**. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales. **Parágrafo 1°.** Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas. **Parágrafo 2°.** En los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a

un particular, no se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso al mismo, salvo los casos en donde se realicen espectáculos públicos.11. **Parágrafo 3°.** Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. **Parágrafo 4°.** Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Las variables se encuentran determinadas por la descripción de los ítems y sus respectivas cantidades así:

El valor disponible en el rubro será distribuido así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Remoción manual de derrumbes. Incluye remoción, cargue, transporte, descargue y disposición de los materiales provenientes del desplazamiento de taludes o del terreno.	M3	650	$ 25.000	$ 16.250.000
2	Conformación de calzada con retroexcavadora (Ancho promedio 4,50m).	M2	12.929	$ 700	$ 9.050.000
	SUBTOTAL			**$ 25.300.000**	
	MUNICIPIO SANTA ROSA			**$ 24.300.000**	
	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA			**$ 1.000.000**	
	TOTAL			**$ 25.300.000**	

ASOCIADO	TIPO DE APORTE	BENEFICIARIOS
MUNICIPIO DE	DESEMBOLSO: POR $24'300.000	VEREDAS BENEFICIADAS POR

SANTA ROSA DE OSOS		LA INTERVENCION
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA	EN ESPECIE: CONSISTENTE EN HORAS DE RETRO POR VALOR DE $ 1.000.000 PARA LA INTERVENCION	

a. **VALOR** : De conformidad con el proyecto de iniciativa ciudadana entregado por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA**, el valor del convenio solidario se estima en **VENTI CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($25'300.000),** de los cuales el aporte del **Municipio de Santa Rosa De Osos** es en dinero por la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($24'300,000), y de la **J.A.C VEREDA MONTAÑITA** es EN ESPECIE, UN MILLON DE PESOS ML ($ 1.000.000) consistente en Horas de retroexcavadora para la ejecución. ESTEVALOR ESTA EXENTO DE IVA primero por ser un objeto de infraestructura y segundo por ser un convenio solidario.

b. **FORMA DE DESEMBOLSO.** El Municipio de Santa Rosa de Osos entregara los recursos mediante UN (1) desembolso de la siguiente manera: Un único del 100% una vez se cumpla las actividad programada en el presupuesto con acta de obra y verificación de las mismas con la cantidad ejecutada y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El presidente de J.A.C Vereda Montañita informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC

c. **Rubro Presupuestal:**

FUENTES DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.02.06.001.03.03	2.3.2.02.02.005	Servicios de	$24.300.000

		construcción	

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:
La persona jurídica deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

EXPERIENCIA
El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario o por la entidad competente para dar esta certificación, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenios solidarios y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso la J.A.C debe aportar su documento de creación y estatutos.

PERSONA NATURAL Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato o convenio Interadministrativo; además tarjeta o matricula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo

de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas. NO APLICA

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión). NO APLICA

CLASIFICACIÓN EN EL RUT
Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Persona Jurídica mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y anexar evidencia del pago de seguridad social y pensión.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

FOTOCOPIA O CERTIFICADO DE LIBRETA MILITAR:
La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al

Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
Se anexa el proyecto de iniciativa ciudadana entregado por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA a la administración municipal a través del radicado.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
Del presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA

CERTIFICADO BANCARIO
Certificación Bancaria correspondiente al año 2021, que indique nombre del titular (igual presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIOS SOLIDARIOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN

El camino hacia la competitividad

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
1	General	Interno	precontractual	Operacional	**Riesgo:** Demoras en el inicio del convenio solidario **Causa:** Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del convenio solidario	• Demoras y retrasos en las secretarias para la realización de actividades • No publicación a tiempo de los documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad	Posible	Menor	5	Medio	JAC
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del convenio solidario por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONTAÑITA **Causas:** Varias atribuidas al giro ordinario del proceso o condiciones que fueron advertidas en el proceso Tiempo muy reducido para la entrega	• Demoras y retrasos en las secretarias para la realización de actividades • Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad	Posible	Mayor	7	Alta	JAC
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio solidario por el municipio **Causas:** Varias atribuidas a condiciones que fueron advertidas en el proceso	• Demoras y retrasos en las secretarias para la realización de actividades • Demoras o imposibilidad de entrega del contratista	improbable	Menor	4	Bajo	Municipio

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral **Causa:** El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	• Demandas en las cuales se declare solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral	Posible	Mayor	7	Alta	JAC
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demoras en la entrega **Causas**: Huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al convenio solidario para la entrega de productos y/o proveedores de equipos.	• Demoras y retrasos en las secretarias para la realización de actividades • Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad	Posible	Mayor	7	Alta	JAC
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Mal manejo de las bases de datos o información crítica o sensible del Municipio **Causa:** No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	• Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Habeas Data • Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros	Raro	Menor	3	Bajo	JAC
7	Específico	Externos	Planeación	Financiero	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio.	• No entrega en los plazos y condiciones de especificaciones técnicas requeridas.	Posible	Moderado	6	Alto	JAC

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
8	General	Interno o Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** Cambio de normatividad vigente	• Modificación de especificaciones o condiciones para la logística asociada a la concesión de los equipos que no fueron planificados • Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos	Improbable	Menor	4	Bajo	JAC y Municipio de SANTA Rosa de Osos
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** Demoras en los pagos por actividades propias de la administración y ajenas al cumplimiento del contratista	• No sostenibilidad del punto de equilibrio del contratista • Generación de intereses moratorios si fueron pactados • Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos • Demanda por medio control contractual	Posible	Mayor	7	Alta	Municipio sta Rosa
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento y Caducidad del convenio solidario **Causa:** No cumplir con el desarrollo de las actividades tendientes a desarrollar a entera satisfacción el objeto del contrato en los tiempos requeridos.	• Inhabilidad de 5 años para contratar con el estado	Posible	Menor	5	Medio	JAC

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** pérdida o deterioro de material bibliográfico, digital o audiovisual. **Causa:** No cumplir con los protocolos de referenciación, registro de préstamos, devoluciones y revisión de inventarios; omisión o inobservancia de las normas de comportamiento y de uso del material de consulta disponible; la realización de actos vandálicos o delictivos; la configuración de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor	• Disminución de los inventarios de material disponible.	Improbable	Menor	4	Bajo	J.A.C

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria.

9. ANEXOS

Formato de necesidad de contratación.
Acta de aprobación
Propuesta
Todos los documentos del numeral 6.

Aprobó:

FERNEY ANDRES LOPEZ ALARCON
Secretario de Infraestructura Física